

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°821: RECTIFICA
RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°731, DE 18 DE
NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A
LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA
DE MAGÍSTER EN NUTRICIÓN
IMPARTIDO POR LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 29 de junio de 2016.

VISTOS:

La Ley N°20.129, que *Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; el Acta de la Sesión Ordinaria N°912, 23 de septiembre de 2015; la Resolución de Acreditación de Postgrado N°731, de 18 de noviembre de 2015; la Carta DADo.Mg 01/16, de 19 de enero de 2016, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; la Ley N° 19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación en su Sesión Ordinaria N°912, de 23 de septiembre de 2015, por la mayoría de sus miembros presentes, acordó acreditar por el periodo de dos años al Programa de Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Los fundamentos de la decisión, fueron establecidos por medio de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°731, de 18 de noviembre de 2015 (en adelante también la Resolución N°731).
2. Que, por medio de la Carta DADo.Mg 01/16, de 19 de enero de 2016, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se requiere de la CNA rectificar la Resolución N°731, toda vez que se detecta un equívoco en su parte resolutive, específicamente en su punto 9., que señala: "*Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, periodo que culmina el 23 de septiembre de 2015*", debiendo en consecuencia indicar: "*Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, periodo que culmina el 23 de septiembre de 2017*".
3. Que, en ese sentido y conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*, corresponde que la Comisión Nacional de Acreditación rectifique la Resolución N°731 en los términos antes expuestos.

RESUELVO:

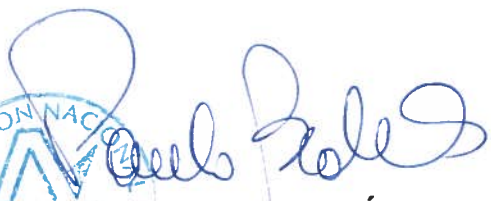
ARTÍCULO PRIMERO: **Rectifíquese** la Resolución de Acreditación de Postgrado N°731, de 18 de noviembre de 2015, específicamente el numeral 9. de su parte resolutive, por el siguiente:

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita al Programa de Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, periodo que culmina el 23 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Mantiénese** en todo lo no modificado, el contenido de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°731, de 18 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese** la presente Resolución a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PBS/DPC/GM/sbc
DISTRIBUCION:
- Archivo CNA

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 731: MAGÍSTER EN
NUTRICIÓN, PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 18 de noviembre de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 912 de 23 de septiembre de 2015, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los procesos de acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Nutrición, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, el evaluador designado efectuó una visita al Programa con fecha 29 de julio de 2015, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe que tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue remitido a la Universidad para sus observaciones.
5. Que, con fecha 09 de septiembre de 2015, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 912 de fecha 23 de septiembre de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Nutrición impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa está orientado a la formación de postgrado de carácter académico en el contexto de la investigación humana.

En el año 2012, el Programa modifica su carácter mixto por uno netamente académico, debido a que en ese año inician un proceso de autoanálisis. Paralelo a esto, se crea la Especialidad Médica en Nutrición Clínica y Diabetes, lo que significó que los médicos con orientación clínica y asistencial pudiesen adquirir las competencias acordes a esas áreas y promovió el cambio de enfoque hacia una formación académica e investigativa, sin embargo, los conocimientos, competencias, habilidades y líneas de investigación no han sido modificadas de manera sustantiva y aun corresponden al carácter anterior.

Las seis líneas de investigación declaradas son consistentes con la temática y nivel del Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Asimismo, existe una normativa constituida por el Reglamento de Magíster de la Pontificia Universidad Católica al cual se ajusta el Reglamento de Magíster en Nutrición.

Sistema de Organización Interna

La gestión académica y administrativa del Magíster está reglamentada. Cuenta con un Director asesorado por un Comité, con funciones y atribuciones formalmente definidas, consistentes, además, con la normativa del Programa y de la Institución.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico.

El Programa ha definido sus objetivos y perfil de graduación en base a aspectos prácticos, sin embargo se constata que los objetivos van orientados hacia la investigación científica, mientras que el perfil de graduación apunta a mejorar el estado de salud del individuo y la población. Además, consideran la capacidad de generar investigación con criterios científicos y éticos, sin existir elementos, en el desarrollo del Programa, que contribuyan a ello.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección se encuentran definidos y formalizados, aunque se evidencian algunas diferencias entre el proceso establecido para postulantes extranjeros respecto de los nacionales. Así, por ejemplo, las exigencias de lectura del artículo e informe psicológico pueden ser omitidos para el candidato extranjero y no así para los nacionales.

En relación a la demanda por el Programa, en el periodo 2011-2015, hubo ciento siete postulantes, resultando aceptados sesenta y uno de ellos y, matriculados, cincuenta y nueve.

Referente al origen institucional de los estudiantes, en los últimos cinco años se constata que: seis estudiantes (10,1%) provienen de la misma Universidad y veinticinco estudiantes (42,3%) de universidades privadas.

En los últimos cinco años, el Programa ha tenido seis estudiantes extranjeros, los que, según indica el Informe de Autoevaluación, esperan poder incrementar.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa define dos tipos de dedicación: exclusiva, para lo cual se determina una duración de un año y medio o tres semestres y, parcial, para la cual se establece una duración de cuatro semestres o dos años.

El plan de estudio considera un total de ciento cincuenta créditos. De ellos, ochenta corresponden a créditos de cursos mínimos, treinta a créditos de cursos optativos y cuarenta créditos destinados a tesis.

Del análisis de los contenidos de los cursos se concluye que se enfocan más en lo clínico en desmedro de lo académico.

Si bien la secuencia y diseño de las actividades curriculares se encuentran definidas, se constata la existencia de cursos con diferentes complejidades pero con el mismo creditaje asignado. Ello ocurre, por ejemplo, entre las asignaturas de "Comunicación en Nutrición" y "Nutrición y Salud Pública".

Los objetivos y perfil de egreso plantean competencias referidas a la capacidad de generar investigación con criterios científicos y éticos, pero la malla curricular no contempla cursos relacionados con ética.

Las exigencias para la actividad de graduación están normadas y son conocidas por la comunidad académica donde se inserta el Programa.

Entre dichos requisitos se exige al estudiante entregar un documento con formato de un artículo científico publicable para una revista ISI o Scielo. En la práctica, se constata que, de los treinta y siete graduados, diecinueve han publicado su trabajo.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación para las cohortes 2006-2013 es de 52,9% (36 de 68 estudiantes).

En cuanto a la permanencia de los estudiantes se observa lo siguiente: de aquellos con dedicación exclusiva al Programa, los nueve graduados en el periodo 2011-2015, demoraron, en promedio, 2,89 años; respecto a los estudiantes con dedicación parcial al Magíster, se advierte que los veintiocho graduados, en este mismo periodo, demoraron 3,58 años.

Respecto a la tasa de deserción, la modalidad de dedicación exclusiva para el periodo 2011-2015, no muestra estudiantes eliminados o retirados, a diferencia de los alumnos de dedicación parcial, en este mismo periodo, que presenta una tasa de deserción de 10,2%.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El Claustro del Programa está integrado por dieciocho académicos, siete de ellos con jornada completa en la Institución (cuarenta y cuatro horas). Entre ellos existen: trece Médicos, un Nutricionista, dos Biólogos, un Tecnólogo Médico y un Bioquímico. Los miembros del Claustro declaran un total de ciento treinta y un horas de dedicación semanal al Magíster.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De los académicos del Claustro, siete poseen grado de doctor, tres de magíster y ocho tienen otro tipo de estudios de postgrado, tales como, especialidades médicas.

Los académicos exhiben una trayectoria más orientada a lo clínico que a lo académico, pues la mayoría de los integrantes del Claustro (13) son médicos que se desempeñan en el área clínica.

Analizando la productividad académica del Claustro en los últimos cinco años (2010-2014), se observa que el promedio anual de publicaciones y proyectos, por académico, es el siguiente: 2,52 ISI; 2,52 Scopus; 0,34 Scielo; 0,03 libros con referato externo por académico; 0,41 capítulos de libro con referato externo; 0,12 proyectos Fondecyt como investigador responsable; y 0,147 otros proyectos de investigación.

Sin embargo, si se analiza a cada uno de los académicos se constata que, de los dieciocho integrantes del Claustro, nueve de ellos satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud, a saber: tres publicaciones indexadas como primer autor o autor de correspondencia (ISI, Scopus, Scielo, Capítulo de libro o libro con referato externo y comité editorial) en un periodo de cinco años, y, un proyecto de fondo concursable externo como investigador responsable o co-investigador.

Las seis líneas de investigación se encuentran sustentadas por más de un profesor. La línea de investigación de Nutrición Clínica, es la más sustentada, con ocho académicos del Claustro, junto con Fisiología y Fisiopatología Nutricional y Nutrición y Enfermedades Crónicas.

Se constata que dos académicos concentran la dirección de tesis y uno de ellos no cumple la orientación de productividad del Claustro

Definiciones reglamentarias

El Magíster cuenta con procedimientos y criterios formales sobre la incorporación de académicos en sus distintas categorías: claustro y colaborador. Las modalidades de contratación de académicos se encuentran definidas a nivel institucional.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura y equipamiento es adecuada para el funcionamiento del Programa. Cuenta con dos salas de estudio, una sala multimedia, una sala multiuso y espacios comunes.

Los estudiantes tienen acceso a material bibliográfico pertinente y actualizado.

En el periodo 2010-2014, se concedió una beca funcionario; una beca del Departamento de Nutrición, Diabetes y Metabolismo UC; una beca de residencia en el 2011 y doce en el 2012.

Cabe destacar que el Departamento de Salud Pública apoya la investigación en nutrición humana, en los aspectos de Epidemiología y Salud Pública.

Vinculación con el medio

A la fecha, se dispone de tres convenios internacionales: con la Universidad de Columbia -que recibe a los estudiantes del Programa en calidad de visitantes-, con la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra -con intercambio de estudiantes y académicos- y, con la Fundación Iberoamericana de Nutrición, a través del desarrollo de actividades de formación, entrenamiento y liderazgo en Nutrición y Alimentación para jóvenes científicos. Los estudiantes tienen apoyo para asistir a congresos.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa plantea un Plan de Desarrollo con acciones de mejoramiento, indicadores, responsables y recursos asociados, que ha definido su cumplimiento, en gran mayoría, a mediano plazo.

El Programa se somete por primera vez a proceso de acreditación ante la CNA, siendo acreditado previamente por CONAP por un plazo de cuatro años. Tras ello no volvió el Programa a desarrollar algún proceso de autoevaluación hasta el año 2012, lo que pone en duda la capacidad de autorregulación.

Si bien se han implementado mecanismos para superar las debilidades detectadas en el último proceso de autoevaluación del año 2014, referidas a: tasas de graduación y retención, promoción del perfeccionamiento académico y mejoras en infraestructura, no es posible constatar los resultados debido al poco tiempo de implementación. Se mantienen debilidades asociadas a: las limitadas ayudas financieras para los estudiantes y bajo número de publicaciones de los mismos, pese a declararse como un programa de carácter académico.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha arribado en las siguientes conclusiones:

- Los antecedentes presentados al proceso de acreditación dan cuenta de que el Programa se encontraría en un tránsito desde lo clínico a lo académico. Sin embargo, no se advierte la existencia de modificaciones o medidas que tiendan a alinear elementos trascendentes a esas definiciones. Así, se constata que el currículo del Magíster y su Claustro siguen presentando las características asociadas al aspecto clínico.
- El Programa presenta inconsistencias entre el carácter, objetivo y perfil de egreso. Ello, por cuanto el primero de los elementos mencionados destaca la investigación científica como foco central, mientras que los objetivos y el perfil de egreso mantienen componentes clínicos que incluyen aplicaciones prácticas, más que una orientación a la investigación.
- En el mismo sentido, tanto los objetivos como el perfil de egreso se orientan a entregar competencias para que las decisiones de los futuros investigadores sean adoptadas según criterios científicos y éticos, no obstante, el Programa carece de cursos referidos a ética o bioética.
- La demanda por el Programa es alta y se valora que haya sido capaz de atraer estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras.
- En relación a la progresión de los alumnos, los tiempos de permanencia superan la duración establecida en el plan de estudios en ambas modalidades. En promedio, los graduados con dedicación exclusiva al Programa en el periodo 2011-2015 demoraron 2,89 años. Además, ninguno de los estudiantes de dicha modalidad se

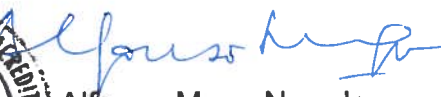
graduó en el tiempo establecido. Por su parte, en el caso de los alumnos de dedicación parcial, en este mismo periodo, se constata que demoraron 3,58 años y, sólo tres alumnos, se graduaron en el tiempo definido bajo este régimen.

- Del total de dieciocho miembros del Claustro, nueve satisfacen los criterios de productividad establecidos por el Comité de Área. Si bien ello se ajusta al mínimo establecido por los criterios de acreditación, la capacidad de autorregulación debiera llevar al Programa a que todos los integrantes del Claustro satisfagan dicho indicador, puesto que ellos llevan sobre sí la responsabilidad de dirigir tesis, por lo que deben poseer la competencia investigativa que se pretende transmitir, más aun tratándose de un Magíster que ha declarado poseer un carácter académico. Se advierte, además, que la mayoría de los miembros del Claustro tiene trayectoria en lo clínico más que en lo investigativo. La dirección de tesis se encuentra concentrada en dos académicos del Claustro y sólo uno de ellos cumple la orientación de productividad.
- Desde la creación del Programa –año 1995- se constata la realización de sólo tres procesos de autoevaluación, omitiéndose por completo dicha actividad entre los años 2002 y 2012. Ello, unido a las debilidades relevadas previamente, dan cuenta de un estado de desarrollo muy incipiente de la capacidad de autorregulación.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 23 de septiembre de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Nutrición, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

ns